

RESOLUCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y al amparo de lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO: APROBAR en todos sus términos el informe-propuesta de resolución del Responsable de Seguridad de este Organismo de 26 de septiembre de 2022 que literal e íntegramente expresa:

“Con relación a la solicitud de acceso a la información presentada por registrada de entrada el 11/09/2022 en el Excmo. Ayuntamiento de Málaga con número 2022/656324, se formula la siguiente propuesta de resolución:

VISTAS

- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en la solicitud referida se interesa INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO POR EL SERVICIO DE GESTRISAM RELATIVAS A :

- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS A LA ORDENANZA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE RUIDOS (MUSICOS, TRASCENDER MUSICA AL EXTERIOR).

- INCUMPLIMIENTOS RELATIVOS A LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA (GRITOS , CANTAR).

- INCUMPLIMIENTOS POR EXCESOS DE OCUPACIÓN DE VÍA PUBLICA (EXCESOS OCUPACIÓN

EN EL ENTORNO DEL CENTRO HISTÓRICO DESDE EL 1 DE ABRIL HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE, DESGLOSADAS EN MESES Y POR LOS MOTIVOS DE ELLO.

SEGUNDO.- Que el acceso al detalle de la información solicitada está restringido por el procedimiento administrativo al interesado y en muchos casos también por la normativa de protección de datos personales, por lo que sólo se puede proporcionar información agrupada, estadística y despersonalizada.

TERCERO.- Que el lugar concreto de la infracción no es relevante en el procedimiento sancionador, salvo para determinar que las infracciones se hayan cometido en la ámbito de aplicación competencial (el término municipal), de modo que ese dato consta en nuestros sistemas de forma documental sin que sea posible automáticamente segregar la información por zonas, barrios, etc. como se solicita (entorno centro histórico).

CUARTO.- Que este Organismo, con base al artículo 17 de la Ley 19/2013 y 3.l) de sus estatutos, es competente para resolver la presente solicitud.



QUINTO.- Que dicha información, en la medida que exista y esté elaborada y considerando los límites al derecho de acceso previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, puede ser considerada como pública según lo dispuesto en el artículo 13 de la misma y por lo tanto puede ejercerse el derecho de acceso descrito en su artículo 12.

En atención a todo lo expuesto se eleva al órgano resolutorio la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Admitir a trámite la solicitud presentada, siendo pertinente proporcionar los datos solicitados de forma agrupada, estadística y despersonalizada. Así, la información interesada gestionada por este Organismo referida a todo el municipio es la siguiente:

SANCIONES	Abril '22	Mayo '22	Junio '22	Julio '22	Agosto '22
Ord. Ruidos	54	76	26	33	27
- Art. 39.2	3	4		5	2
- Art. 41.2	23	19	16	18	13
- Art. 42.2			1		
- Art. 44.1	27	51	9	10	12
- Art. 68.3.i	1				
- Art. 68.4.f		2			
Ord. Convivencia por ruidos	254	538	69	30	86
- Art. 23.1.b	254	538	69	30	86
Excesos de ocupación v.p.	8	10	72	26	4
- Art. 22.1.i		1	3	5	
- Art. 22.2.b			3		
- Art. 22.3.a	4	6	37	16	4
- Art. 22.3.b	4	3	28	5	
- Art. 23.3.b			1		

SEGUNDA.- Disponer la notificación de la resolución al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley 39/2015.

Fdo.: El Responsable de Seguridad."

CONFORME CON LOS
ANTECEDENTES
El Responsable de Seguridad,
Joaquín Álvarez Verdugo

EL GERENTE DEL O.A. DE
GESTIÓN TRIBUTARIA
José María Jaime Vázquez

DOY FE:
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

Firmado por: ÁLVAREZ VERDUGO, JOAQUÍN Fecha Firma: 26/09/2022 12:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: JAIME VÁZQUEZ, JOSÉ MARIA Fecha Firma: 27/09/2022 11:25 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: GINER ESTEVE, TERESA JESUS Fecha Firma: 27/09/2022 12:46 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 27/09/2022 12:50 Emitido por: FNMT-RCM

